

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando la existencia de títulos judiciales para entrega. Bucaramanga, 21 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente digital, se observa que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 se actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniéndose como valor adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.350.880). Correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2018 a marzo de 2022 por concepto de cuotas alimentarias y educación.

De otra parte, el abogado JHON EDUARD TELLEZ DAZA, el día 20 de febrero del presente año, mediante escrito allegado vía electrónica informa sobre dos consignaciones realizadas por el demandado dentro del proceso en cita y adjunta los respectivos soportes. No obstante, revisado el expediente, el Despacho observa que el ejecutado no ha conferido poder a apoderado judicial para que lo represente dentro del proceso, por consiguiente, se **EXHORTA** al señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ para que aporte el poder conferido al abogado en cita conforme lo exige el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022:

“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”.

Finalmente, revisada la base de datos, se tienen los siguientes títulos judiciales a la fecha de 21 de febrero de 2023, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001731491	29/09/2022	\$110.000
460010001741694	28/10/2022	\$110.000
460010001746875	16/11/2022	\$110.000
460010001754262	13/12/2022	\$130.000
460010001763206	28/01/2023	\$120.000
460010001769004	20/02/2023	\$2.000.000
TOTAL		\$2.580.000

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ, a marzo de 2022, está por la suma de \$6.350.880, de conformidad con lo señalado en providencia del 30 de marzo de 2022.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$6.350.880, se abonará la suma de \$2.580.000, correspondiente a los títulos judiciales descritos anteriormente, teniendo que lo adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ, a marzo de 2022, quedará por valor de **\$3.770.880.**

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega de los títulos judiciales números 460010001731491, 460010001741694, 460010001746875, 460010001754262, 460010001763206 y 460010001769004 por las sumas de \$110.000, \$110.000, \$110.000, \$130.000, \$120.000 y \$2.000.000, respectivamente, a favor de la señora **YANETH ESTHER LOPEZ**, como representante legal de la menor **M.S.C.L.**, correspondiente a cuotas alimentarias de la menor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a1c375cc8029ad642f0fda0da24f1227a01dd7d87de66b9c8226ae04ae91a6**

Documento generado en 22/02/2023 01:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>